



ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “PLUVIALES BARRIO DE LA CANDELARIA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en las dependencias del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación requerida y presentada por el propuesto como adjudicatario, en el trámite de aclaración otorgado al efecto, en la contratación de referencia, convocada por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 125, de fecha 18 de octubre de 2017.

La referida Mesa está integrada por los siguientes miembros:

- D. JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE, como Presidente de la Mesa, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.
- D^a. CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Responsable de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D^a. MÓNICA SORIANO DIAZ, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- D^a. FÁTIMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- D^a. ELENA FRÍAS CERRILLO, en sustitución de la Secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa, se procede a examinar la documentación presentada por VALORIZA AGUA, S.L. que había sido requerida con fecha de 7 de marzo de 2018 a la indicada empresa, de conformidad con acordado por la Mesa de contratación en reunión mantenida el pasado 1 de marzo, y en virtud del cual se concedió un plazo de 5 días naturales, para que aclarase si estaba o no clasificada como contratista de obra en los Grupos, Subgrupos y categorías exigidas en la cláusula 6 del pliego de condiciones administrativas que rige la presente contratación, toda vez que el certificado de clasificación aportado la acreditaba como empresa de servicios y no como empresa de obras.

Analizada la nueva documentación presentada dentro del plazo otorgado para ello, la mesa acuerda dar por cumplimentada la indicada documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica y económica de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas que rigen en la citada contratación, haciéndose constar que, a los solos efectos de acreditar la categoría de la clasificación exigida (actual 4- antigua e), se ha hecho uso de la previsión contenida en el artículo 63 del TRLCAP, relativa a la integración de la solvencia con medios externos, aportando para ello, declaración responsable del apoderado de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A. pertenecientes al mismo grupo empresarial (GRUPO SACYR, S.A.) de la empresa propuesta como adjudicataria, mediante la cual compromete sus recursos a favor de ésta última para la ejecución del presente contrato.



Por todo lo anteriormente expuesto, **la Mesa propone** al Consejo de Gobierno Insular, como **órgano de contratación**, la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de la **PLUVIALES BARRIO DE LA CANDELARIA** en el término municipal de **La Laguna**, a la empresa **VALORIZA AGUA, S.L.**, NIF: **B-06.285.092**, por la cantidad de **546.629,61 euros**, IGIC tipo 0, **con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) SEMANAS**, de acuerdo con la oferta presentada, al ser la más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10ª del pliego que rige la presente contratación, y conforme con el orden en el que han quedado clasificadas, debiendo quedar adscrito al presente contrato todos aquellos medios de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. CIF: A-28760692 (perteneciente al mismo grupo empresarial GRUPO SACYR,S.A de la anterior), que fueran necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos.-----